INFORME DE SUPERVISION # 8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Nº 001 DE 2019	
FECHA :06/09/2019	
1. INFORMACION DEL CONTRATISTA:	
Nombre del Contratista:	LINA YOJANAPIÑEROS MARTINEZ
Número de Identificación	CC 1.019.145.054 de Bogotá
Fecha de suscripción del contrato	16/01/2019
Plazo	11 MESES
Fecha de Inicio	16/01/2019
Fecha de Terminación	15/12/2019
Valor del contrato	$13.200.00
Periodo que comprende el informe	01/08/2019 AL 31/08/2019
Nombre y cargo Supervisor	JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ

2. BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL	
Valor del contrato	**$ 13.200.000**
Valor ejecutado	**$ 8.400.000**
Pago correspondiente al Informe	**$ 1.200.000**
Saldo del contrato	**$ 3.600.000**

3. OBLIGACIONES	**Cumplió**	**No Cumplió**	**Observaciones**
1. Elaboración de Actas del Instituto “IMDER UBALA”.	X		
2. Dar trámite a la correspondencia recibida.	X		
3. Elaboración de comunicaciones oficiales.			
4. Elaboración de oficios, certificados, resoluciones, Contratos, Comprobantes de Egreso y recibos de caja, bajo supervisión del Director Ejecutivo	X		
5. Organización y manejo del archivo del IMDER.	X		
6. Mantener informado al Director Ejecutivo del IMDER de -todos los documentos y mensajes dirigidos a la entidad, acusar oportunamente su recibo y mantener actualizado su registro.	X		

7. Cuidar y conservar el mobiliario y velar por el mantenimiento de las instalaciones del IMDER.	X		
8. Manejo y dirección del sitio web del IMDER.	X		
9. Desarrollar los servicios de apoyo a la gestión de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos plasmados en el Contrato.	X		
10. Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido.	X		
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.	X		
12. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convenga las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.	X		
13. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del Contrato deba manejar.	X		
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE UBALA "IMDER UBALA"** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.	X		
15. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.	X		
16. El Contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del Contrato, en	X		

forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.			
17. Si a ello hubiese lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente Contrato.	X		
18. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato.	X		
19. El Contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.	X		
20. Disponer de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en la oficina del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER-UBALA."	X		
21. Tener disponibilidad para desplazarse del domicilio contractual, en los eventos en que de desarrollo contractual.			

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Informe de Actividades **Recibo y planilla de pago.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

JORGE ENRIQUE CASTILLO GONZALEZ
Director Ejecutivo "IMDER – UBALA"

JECG/LYPM